

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 6 - 2010 .
EJERCICIO FISCAL 2010

Guatemala, 13 ABR 2010

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

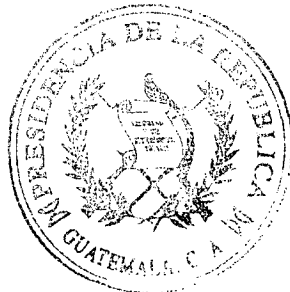
Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, cuenta con el apoyo de las Entidades que conforman el Sector Justicia de Guatemala; en ese sentido, al ejecutar recursos externos orientados a modernizar la administración de la justicia, se está garantizando el libre acceso a la misma.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, debe contar con asignaciones presupuestarias que le permitan utilizar los recursos financieros para cumplir con los compromisos contraídos en el Convenio de la Donación GTM/B7-310/98/0366 "Programa de Apoyo a la Reforma de la Justicia", de la Comunidad Europea, cuyo objetivo principal es fortalecer el sistema de justicia en Guatemala, contribuyendo a la modernización de sus instituciones, por lo que se hace necesario efectuar una modificación presupuestaria, la que sustituye fuentes de financiamiento en el Presupuesto de Egresos vigente a favor de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro. Con base en lo anterior, es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes tomando en consideración la opinión contenida en el Dictamen Número 125 de fecha 09 MAR. 2010, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 73, de fecha 17-03-2010, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación presupuestaria.

POR TANTO;

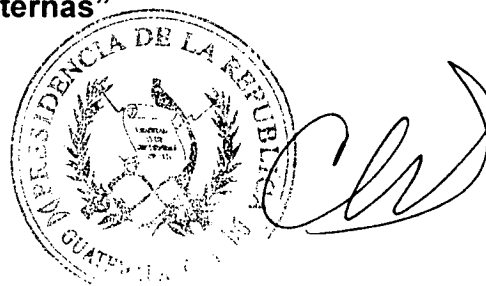
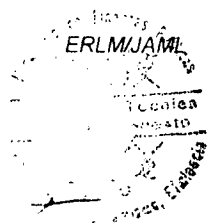
En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 183 literales e) y q); así como lo que prescribe el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 1.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la modificación presupuestaria con sustitución de fuentes de financiamiento específicas contenida en los comprobantes que a continuación se indican:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
	Total:			<u>2,635,000.00</u>	<u>2,635,000.00</u>
119	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	61		2,635,000.00	
14	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		61		2,635,000.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 61 "Donaciones externas"



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>2,635,000.00</u>	<u>2,635,000.00</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>2,635,000.00</u>	
Funcionamiento	2,635,000.00	
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		<u>2,635,000.00</u>
Funcionamiento		2,635,000.00

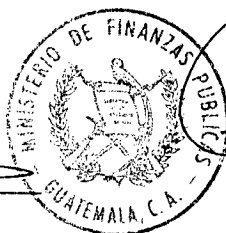
ARTICULO 2. La modificación presupuestaria por la cantidad de **DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.2,635,000.00)**, contenida en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.



[Signature]
ALVARO COLOM

[Signature]

Juan Alberto Fuentes K
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



[Signature]
Lic. Carlos Larios Ochoa
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

